



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

PARANÁ; **30 MAY 2018**

VISTO:

Las Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 67°, inciso k), establece el derecho “al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 130°, inciso c) garantiza el derecho a “ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse”;

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto Ley N° 155/62 I.F. M.H.E. y E. y su modificatoria Ley N° 8.614, expresa en su Artículo 7°: “Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación.... c) El derecho al ascenso, ... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto”;

Que es atribución del Consejo General de Educación disponer todos los aspectos atinentes a la instrumentación del Sistema de Oposición, sobre la base de las necesidades educativas, y de recursos humanos, económicos y técnicos (Ley de Educación Provincial N° 9890);

Que este dispositivo concursal se corresponde a lo expresado en el Artículo 79° del Estatuto del Docente Entrerriano donde dice: “El Consejo General de Educación establecerá el régimen de valoración para el ingreso a la docencia y para los ascensos, así mismo establecerá las bases para los concursos y el programa para las pruebas de oposición”;

Que es facultad del Consejo General de Educación determinar el sistema de oposición conforme lo expresa el Artículo 22° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. (modificada por Acuerdo Paritario del mes de Agosto de 2017 - Expediente Grabado N° 1930649);

Ar:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

////

Que se conforma para tal efecto la Comisión Central de Oposición según Resolución N° 1461/18 C.G.E., dando cumplimiento al Artículo 23° del precitado Acuerdo Paritario;

Que es necesario definir las Bases, establecer el Cronograma y aprobar la nómina de Cargos Vacantes para el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E.;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar la reglamentación de los concursos docentes, conforme a lo establecido en el Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E., las que obran como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición se desarrollará conforme el Cronograma que se incorpora como ANEXO II de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la nómina de cargos vacantes para el Concurso convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E., que se consigna como Anexo III del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los aspirantes a la instancia de oposición, aceptan las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria y ampliatorias de la misma, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto-Ley N° 155/62 I.F. - M.H.E. y E. "Estatuto del Docente Entrerriano".-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que ingresarán al sistema de oposición todos los docentes inscriptos que reúnan los requisitos dispuestos por la normativa vigente, atendiendo a lo establecido en el Artículo 13° de la presente Resolución.-

////

San L



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

////

ARTÍCULO 6°.- Disponer que el aspirante que no apruebe alguno de los módulos del Trayecto Formativo será dado de baja automáticamente del sistema de oposición.-

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que el aspirante que concluya y apruebe los tres módulos del Trayecto Formativo, no así las instancias posteriores, tendrá una valoración por los mismos (según cantidad de horas cátedra cumplidas y acorde a lo establecido en el Acuerdo Paritario de Agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.).-

ARTÍCULO 8°.- Declarar en Comisión de Servicios para las Instancias Presenciales Obligatorias del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E., a todos los docentes aspirantes, formadores, tutores - evaluadores y veedores gremiales.-

ARTÍCULO 9°.- Determinar que al reintegrarse a sus tareas, el personal docente que haya participado en cada instancia presencial del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:

- **Docentes Concursantes:** constancia de asistencia al cursado de las diferentes instancias presenciales.
- **Formadores-Tutores-Evaluadores:** certificación extendida por el Coordinador Departamental u Organismo Central.
- **Veedores Gremiales:** certificación extendida por el Coordinador Departamental debiendo constatar fecha y lugar de su desempeño.

ARTÍCULO 10°.- Determinar que los aspirantes que se encuentren en uso de Licencia durante el desarrollo de la oposición, serán excluidos automáticamente de la instancia del trayecto de Formación, Práctica y Residencia, Evaluación de cada Módulo y Coloquio Final (a excepción de las ausencias causadas por fuerza mayor tales como: fallecimiento de hijos, padres, cónyuge, hermanos, maternidad, accidente de trabajo, violencia de género y de la licencia establecida en el Artículo 16°, inciso ñ) del Decreto N° 5923/00 M.G.J.E.).-

ARTÍCULO 11°.- Disponer que el aspirante que reúna requisitos para titularizar en más de un nivel y/o modalidad a concursar, puede titularizar en un solo cargo debiendo elegir el mismo al inicio del proceso, conforme la Resolución N° 2450/06 C.G.E.-

ARTÍCULO 12°.- Dejar establecido que ante cada instancia de evaluación el aspirante deberá notificarse formalmente y recibir un comprobante de la nota obtenida con firma y sello del evaluador.-

////

de



Provincia de Entre Ríos

1675

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 13°.- Determinar que cualquier situación extraordinaria no prevista en el marco normativo vigente, será resuelta por la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición conformada por Resolución N° 1461/18 C.G.E.-

ARTÍCULO 14°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-

LEV

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE

Representante Docente A...

Prof. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA TITULARIZACIÓN DE CARGOS DE SUPERVISIÓN DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ESPECIAL Y DE JÓVENES Y ADULTOS.-

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL

Representantes del organismo y gremios conforme Resolución N°1461/18 C.G.E.

INSTANCIAS DEL CONCURSO

El Concurso comprende las instancias de “Evaluación de Antecedentes” y el “Sistema de Oposición”.

La “Evaluación de los Antecedentes” estará a cargo de Jurado de Concursos en función de la normativa vigente.

La instancia del “Sistema de Oposición” estará a cargo de Formadores/Tutores/Evaluadores, pudiendo participar como veedores los representantes de las asociaciones sindicales docentes. El Sistema de Oposición comprenderá las siguientes acciones:

- A. Cursado de tres módulos del Trayecto Formativo.
- B. Instancia de Práctica Institucional de Residencia en zona.
- C. Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión.PES
- D. Coloquio Final.

Para la aprobación del “Sistema de Oposición” los aspirantes deberán:

- ✓ Cumplimentar en tiempo y forma todas las actividades y/o trabajos requeridos en los Módulos I, II y III, siendo requisito fundamental la aprobación de cada uno para continuar con las demás instancias de la Oposición, siendo las notas alcanzadas inapelables en cualquiera de sus instancias.-
- ✓ Cumplimentar con la instancia de Práctica/Residencia Zonal para continuar con las demás instancias de la Oposición.
- ✓ Obtener las calificaciones mínimas requeridas para el Trabajo Final presencial para continuar al Coloquio Final.
- ✓ Aprobar el Coloquio Final

Aut.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2116459).-

1675

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DESTINATARIOS/AS DEL CONCURSO

Los destinatarios del presente concurso son todos los aspirantes inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en la normativa para acceder a los cargos vacantes de Supervisor de Nivel Inicial, de Escuelas Primarias, Escuelas de Educación Integral, Escuelas Primarias y Secundarias de Jóvenes y Adultos, Escuelas Secundarias y de las Áreas estético - expresivas correspondientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

PERFIL DEL SUPERVISOR

El Supervisor es un agente educativo del Estado, actor fundamental para el gobierno, acompañamiento y ejecución de las políticas educativas; instituyéndose como garante y custodio de los derechos de enseñar y aprender en el sistema educativo. Tiene a su cargo la responsabilidad de utilizar estrategias de asesoramiento, orientación, mediación y control, en los diferentes ámbitos de gestión de las instituciones que le corresponden supervisar, de acuerdo con la especificidad del nivel y/o modalidad.

Según su rol, sus funciones son las especificadas en la Resolución N° 1610/18 C.G.E.

TRAYECTO FORMATIVO

El dispositivo tendrá carácter semipresencial y contará con encuentros presenciales e instancias virtuales, que se llevarán adelante en la plataforma Atama.

Contará con el seguimiento y consultas virtuales hasta la instancia presencial de la evaluación de cada Módulo y el acompañamiento en la instancia de práctica de residencia zonal. Estará a cargo de los Formadores/Tutores/ Evaluadores y Veedores Gremiales.

ORGANIZACIÓN DEL TRAYECTO DE FORMACIÓN:

PRIMER ENCUENTRO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A- CURSADO DE LOS TRES MÓDULOS DEL TRAYECTO FORMATIVO

1- MÓDULO I:

- a- Presentación de los Ejes y temas, materiales y actividades. Modalidad: Presencial de 6 horas reloj. A cargo de los generalistas y especialistas por Nivel y Modalidad.
- b- Acompañamiento Virtual durante 15 días y Orientación para el Trabajo Práctico de cierre del Módulo.
- c- Evaluación del Módulo I de 4 horas reloj presenciales.

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2- MÓDULO II:

- a- Presentación de los Ejes y temas, materiales y actividades. Modalidad: Presencial de 6 horas reloj. A cargo de los generalistas y especialistas por Nivel y Modalidad.
- b- Acompañamiento Virtual durante 15 días y Orientación para el Trabajo Práctico de cierre del Módulo.
- c- Evaluación del Módulo II. de 4 horas reloj presenciales.

3- MÓDULO III:

- a- Presentación de los Ejes y temas, materiales y actividades. Modalidad: Presencial de 6 horas reloj. A cargo de los generalistas y especialistas por Nivel y Modalidad.
- b- Acompañamiento Virtual durante 15 días y Orientación para el Trabajo Práctico de cierre del Módulo.
- c- Evaluación del Módulo III. de 4 horas reloj presenciales.

B- INSTANCIA DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL y RESIDENCIA EN ZONA

En esta instancia se espera que el aspirante diseñe estrategias de intervención institucional poniendo en juego los aportes teóricos desarrollados en el Proceso Formativo, atendiendo a la situacionalidad de las prácticas y dinámicas propias de cada institución educativa.

Las prácticas institucionales comprenderán cinco días (continuos o discontinuos) de trabajo de campo, las que se sistematizarán en un informe del desenvolvimiento de la experiencia en territorio por Departamento y deberá ser realizado en instituciones diferentes a la que presta servicio, comprendiendo diferentes ámbitos: urbano, peri-urbano, rural e islas.

C- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE SUPERVISIÓN (PES)

El PES (Proyecto Educativo de Supervisión) es un recurso de planificación de la propia acción supervisiva que se plantea desde una metodología de gestión integral y estratégica. Este recurso de gobierno de la actividad supervisiva, no solo es de gran utilidad para su desempeño profesional, sino que es una herramienta que le permite comunicar a las autoridades del sistema y a los equipos de conducción de las escuelas su concepción de gestión y prioridades. Invita también a anticipar las situaciones complejas, y a participar en la resolución de las mismas, de modo democrático y eficiente.

ser



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En ese sentido el PES puede, mediante el uso de la información de la autoevaluación y evaluación externa, contar con análisis reflexivos e interpretativos que contrasten y confronten el estado de situación actual y el estado de situación deseado, desde una perspectiva participativa, estratégica y compleja. Este análisis de los problemas reales de las instituciones -que son de alta significatividad educativa y política del área supervisiva- ayudan a emprender cursos de acción destinados a transformar el funcionamiento de las mismas, y reconstruir y/o ensayar transformaciones.

Así, el PES es un dispositivo de planeamiento que permite a quienes ejercen el rol de supervisor/a, construir una mirada integradora, crítica y constructiva del mapa territorial, de las instituciones, del contexto social y cultural, de las múltiples articulaciones con otros supervisores de diferentes niveles y modalidades y entre las instituciones, de los diversos nudos problemáticos que requieren mejora, con la finalidad de construir estrategias de intervención.

Supone una planificación situacional y democrática que habilita la participación de los actores educativos involucrados con la finalidad de generar mejoras en las prácticas pedagógicas. Es una herramienta de planificación y gestión que encauza y otorga sentido a las múltiples acciones. Se considera al momento de la planificación del PES como esencial para la toma de decisiones del/la supervisor/a. Planear es anticiparse a circunstancias futuras, representarse situaciones deseables y encarar el desafío de diseñar estrategias para llegar a tal fin. Como señala Matus (1996), *“el riesgo de no planificar es estar obligado a una constante improvisación. La planificación implica que los sujetos no aceptan resignadamente un destino inexorable sino que son capaces de crear por sí mismos su futuro”*. Desde esta perspectiva, se espera que quien supervisa también sea capaz de irrumpir en la cotidianidad escolar para inaugurar, promover o construir corresponsabilidades en nuevos proyectos socioeducativos acordes a las necesidades institucionales y del contexto. Un supervisor como actor capaz de habilitarse a pensar nuevos horizontes en su zona de supervisión

Componentes a ser tenidos en cuenta como parte del PES:

Identidad que caracteriza a la región, problemáticas, fortalezas y un mapa de la zona de supervisión con sistematización de datos (cuantitativos y cualitativos), teniendo en cuenta las características de las instituciones de la zona, según la/s modalidad/es que comprende.

Estructura organizativa

Objetivos estratégicos

Líneas de acción

Trabajo con otros. Articulaciones institucionales e interinstitucionales

Criterios que guían la intervención en las instituciones

Evaluación

Otros.

am.



Provincia de Entre Ríos

1675

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Este desarrollo, deberá ser elaborado por cada aspirante en forma individual y presencial, desde un abordaje contextual en relación a la especificidad de su rol, el que deberá ir acompañado del informe realizado en la Práctica Institucional de Residencia en Zona.

D- COLOQUIO FINAL

Cada aspirante defenderá de manera presencial e individual el PES aprobado. Profundizando las fundamentaciones, estrategias y recomendaciones que fueran requeridas por los Formadores/Tutores/Evaluadores y Veedores Gremiales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRAYECTO DE FORMACIÓN

Pertinencia de los marcos teóricos, normativos y principios orientadores de la función supervisiva, atendiendo al conocimiento exhaustivo del Nivel y Modalidad al que aspira y de los propósitos y sentidos de los mismos conforme la legislación vigente

Sistematización y análisis de la información construida en la instancia de Práctica Institucional y de la Residencia en zona.

Coherencia en la elaboración del PES, articulando las apreciaciones teóricas y las intervenciones viables y pertinentes construidas en la instancia de Práctica de Residencia en zona, considerando las diferentes funciones de la tarea supervisiva.

Claridad y coherencia lógica, en la organización de las presentaciones escritas y del coloquio final.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL TRAYECTO DE FORMACIÓN

La evaluación de antecedentes y de la instancia de oposición, se efectuará según lo estipulado en el Régimen de Concursos (Resolución N° 1000/13 C.G.E. – modificada por Acuerdo Paritario de fecha 04 de agosto de 2017).

Jurado de Concursos establecerá el orden de Mérito de los aspirantes en la instancia de antecedentes y de todos quienes hayan aprobado el sistema de oposición.

La instancia de "Evaluación de antecedentes" significará el treinta por ciento (30%) de la valoración establecida para el concurso, en una escala de uno (01) a cien (100). Este treinta por ciento se adjudicará al docente con mayor puntaje del listado de aspirantes. Los porcentajes se resolverán utilizando el sistema de proporcionalidad directa.

Am.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

La instancia del Sistema de oposición adjudicará hasta el setenta por ciento (70%) asignado a la valoración del concurso. Este setenta por ciento (70 %) corresponderá a la calificación diez (10) como promedio de las evaluaciones de cada módulo del trayecto, el PES y Coloquio Final.

Los porcentajes menores se adjudicarán utilizando el sistema de proporcionalidad directa.

La suma del porcentaje, de la "Evaluación de Antecedentes" y del porcentaje resultante del "Sistema de Oposición" constituirá la calificación definitiva expresada en valor puntos. El puntaje así obtenido, determinará el Orden de Mérito definitivo.

Cada módulo deberá aprobarse con una calificación no menor al setenta por ciento (70 %) en una escala del 1 (uno) al 100 (cien).

El PES deberá aprobarse con una calificación no menor a setenta (70) puntos en una escala del 1 (uno) al 100 (cien).

El Coloquio Final, deberá aprobarse con una calificación no menor a setenta (70) puntos en una escala 1 (uno) al 100 (cien).

RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN y EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La organización, seguimiento, acompañamiento y evaluación del Concurso estará a cargo de la Comisión Central según Resolución 1461/18 CGE, conformada por representantes del Consejo General de Educación y representantes de los Sindicatos Docentes: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos AGMER, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica AMET y Unión de Docentes Argentinos UDA, y a nivel departamental estará a cargo de un Coordinador por Departamental de Escuelas.

Para la evaluación del Sistema de Oposición se designarán Formadores, Tutores y Evaluadores para cada grupo.

LA COMISIÓN CENTRAL TENDRÁ COMO FUNCIÓN

- Organizar, gestionar y efectuar el seguimiento de las acciones inherentes al Concurso Extraordinario de ascenso al cargo de Supervisor/a para garantizar su eficacia y transparencia. Organizar y resolver aspectos técnicos administrativos para asegurar y optimizar el Trayecto Formativo.
- Resolver situaciones no previstas que surjan en el desarrollo del proceso concursal y si el caso lo amerita, proponer alternativas para su resolución por parte del Consejo General de Educación.
- Proporcionar información general a los Coordinadores Departamentales de las Sedes y a los Formadores, Tutores, Evaluadores, Veedores Gremiales, referida a los aspectos organizativos y funcionales del concurso.
- Dar intervención a Jurado de Concursos -cuando fuera necesario- en las diferentes acciones contempladas en el Sistema de Oposición.
- Recibir y responder por nota todas las inquietudes que presenten los aspirantes al concurso.

Aré



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

EL/LA COORDINADOR/A DEPARTAMENTAL

Por cada una de las Direcciones Departamentales de Escuelas, habrá un responsable, durante todo el desarrollo del concurso en el Departamento, a quien se le asignarán diez (10) horas cátedra de nivel superior sin antigüedad por fuera de la incompatibilidad y deberá llevar adelante las siguientes funciones:

- Articular todas las acciones que se programen a nivel central.
- Mantener una permanente y fluida comunicación con todos los inscriptos y Formadores, Tutores y Evaluadores.
- Cumplimentar toda la documentación asegurando la transparencia y ecuanimidad en el Proceso.
- Recibir y difundir toda la información inherente al concurso.
- Acordar con los directivos de las instituciones educativas los espacios físicos donde se desarrollarán las acciones presenciales del concurso.
- Exponer en la Dirección Departamental de Escuelas el o los grupos que se conformen, especificando las fechas, los horarios y los espacios donde se llevarán a cabo los encuentros.
- Garantizar:
 - *El resguardo de la identidad de los aspirantes con sus respectivos seudónimos en la presentación de la documentación en sobre cerrado.
 - *La exhibición de los listados de los aspirantes que cumplimentaron los requisitos de los tres módulos en la Dirección Departamental de Escuelas.
 - *La exhibición de los listados de los aspirantes aprobados y desaprobados en las diferentes evaluaciones con sus respectivos seudónimos en la Dirección Departamental de Escuelas.
 - *La notificación del resultado de las evaluaciones de todos los interesados.
- Preservar la confidencialidad de la información- sobre los resultados de las evaluaciones.
- Organizar desde lo logístico la Práctica y Residencia Zonal.
- Enviar a Jurado de Concursos toda la documentación del Trayecto de Formación de la Oposición, a 48 horas de recibida.
- Los Coordinadores serán acompañados durante todo el trayecto y contarán con asistencias técnicas presenciales a cargo de la Comisión Central.

FORMADOR/A TUTOR/A / EVALUADOR/A

Cada Módulo estará conformado por dos (2) docentes Formador/a -Tutor/a -Evaluador/a generalistas y dos (2) especialistas por Nivel y modalidad quienes orientarán, acompañarán y evaluarán el Trayecto Formativo con relación a lo pedagógico y mantendrán el contacto cotidiano con los aspirantes a lo largo de toda la instancia de Oposición.

Cada dupla de Tutor/ Evaluador estará a cargo de un (1) aula virtual de hasta 50 aspirantes.

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

Los Tutores/ Evaluadores contarán con asistencias técnicas presenciales referentes a aspectos académicos y formativos. Serán monitoreados y asistidos en forma virtual en todo el período por la Comisión del Concurso junto a los Veedores Gremiales asignados.

INSTANCIA DE FORMACIÓN

Este documento surge ante la necesidad de concertar, entre las Direcciones de Nivel y sus diferentes Modalidades del Sistema Educativo Formal Entrerriano, las temáticas, concepciones, prácticas profesionales, propuestas de trabajo y normativas para delinear el temario y las diferentes instancias de evaluación para la cobertura de los Cargos de Supervisor/a en el territorio provincial.

En los nuevos escenarios sociales y educativos, el papel del Supervisor deviene de fundamental importancia como actor que puede construir una mirada particular e integral del sistema educativo, bregando por articulaciones y mejoras profundas.

Es garante de la gestión como gobierno, como acción política. De esta manera, el/la supervisor/a no es sólo quien es capaz de controlar o administrar ciertos recursos del Estado, sino también quien puede comprender, reflexionar e intervenir críticamente, con una intencionalidad consciente de lo que quiere provocar con las escuelas que supervisa. Es quien acompaña a los directivos en la construcción de condiciones de posibilidad para que los proyectos se elaboren y materialicen democráticamente, para que la estadía y las trayectorias de los sujetos que viven el sistema educativo, sean enriquecedoras.

Existe una imperiosa necesidad y demanda de generar condiciones de innovación y mejora de la educación. Pero las innovaciones en las instituciones no se dan de manera repentina, ni aislada, ni mágicamente, sino que requieren la experiencia de comprender la cotidianidad escolar para mirar, evaluar, pensar colectivamente e intervenir. Así, se hace imprescindible que los supervisores construyan estrategias y recursos para hacer efectiva esta experiencia.

Con relación a las tareas deseables en el desarrollo de sus funciones, se espera que el supervisor construya, desde sus capacidades de intervención, abordajes de mejora en escenarios educativos cada vez más complejos y demandantes, llevando adelante el ejercicio de prácticas de asesoramiento, orientación, intervención y control de los procesos y logros educativos en las instituciones.

A su vez, las prácticas profesionales de los supervisores están encauzadas a trabajar por la corresponsabilidad en el manejo de los recursos que el Sistema Educativo provee para garantizar el derecho social a la educación, tal como se expresan en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 9.890.

La supervisión escolar tiene un lugar clave en el impulso de transformaciones en el sistema educativo. Está orientada a coordinar las acciones de su área supervisiva que pueden incidir en la mejora de los resultados académicos, procesos formativos, de inclusión y el derecho social a la educación.

Art.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

La tarea de la supervisión implica una mirada y un posicionamiento externo que le permite cierta objetividad, pero a su vez debe estar comprometido con la legislación vigente y las metas del PES. Su mirada específica le posibilitará indagar sobre lo documentado y no documentado en las instituciones, percibiendo y analizando aspectos que constituyen la trama institucional; desde una mirada externa que observa a la institución escolar en sus múltiples relaciones es capaz de reconocerla de manera *situada* como parte del sistema, y atravesada por factores sociales y contextuales. Debe intervenir, visitar las instituciones, siendo esto de muy alta relevancia estratégica para realizar apoyos, asesoramientos, evaluaciones y retroalimentaciones de las decisiones de gestión. En este marco articulará los esfuerzos de los diferentes actores institucionales y las familias a fin de generar las condiciones para desarrollar procesos de reflexión y análisis de las prácticas profesionales en cada institución, convocando al compromiso y formación para construir las propuestas educativas.

El supervisor es un actor territorial que marca rumbos, itinerarios, delimitando y vinculando diversos campos de intervención de los espacios educativos, sociales y culturales.

Es en esas prácticas supervisivas, que las dimensiones-organizacional, de funcionamiento pedagógico- didáctico y comunitario, se constituyen en la centralidad de su saber, saber hacer del ejercicio profesional, apoyando y acompañando los proyectos educativos innovadores deseados por cada institución. Acompañamiento institucional que requiere, en palabras de Laurence Cornu (2005); "*sostener una igualdad en la asimetría de los lugares*" lo que habilitará intersticios posibles de construcción y afianzamiento de su autoridad.

ENCUADRE NORMATIVO

La actual política educativa provincial reconoce y garantiza el derecho de los y las docentes al ascenso en la carrera docente en todos los niveles del sistema educativo.

Así lo fija el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por el Decreto Ley 155 del año 1962 y su modificatoria Ley N° 8.614, que expresa en su artículo 7°: "*Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación.... c) El derecho al ascenso, ... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto*".

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 67°, inciso k, también establece el derecho "*al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal*".

Asimismo, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 130, inciso c) garantiza el derecho a "*ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse.*"

ag-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

Además, esta propuesta se encuadra dentro del Artículo 13°, inciso i), que establece que el Estado debe: *“Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad.”*

La actual conducción del Consejo General de Educación, para completar el proceso de estabilidad en la carrera docente, ha decidido poner en marcha un amplio mecanismo que garantice la titularidad de los Supervisores de los niveles obligatorios del sistema educativo.

FUNDAMENTOS

El supervisor tiene una tarea de fundamental importancia en esta época de transformaciones y complejidad de los nuevos escenarios socioeducativos. Su campo de acción, a partir de una mirada amplia y compleja, articula diferentes dimensiones del sistema educativo: La dimensión política que lo posiciona como mediador entre el nivel central del gobierno de la educación y las instituciones de su zona; la dimensión territorial a partir de la interacción con distintos actores y organizaciones de la comunidad que permitan apuntalar el trabajo; la dimensión institucional en tanto asesor, orientador, promotor de las innovaciones, canalizador de demandas, gestor administrativo, evaluador y de apoyatura permanente de los equipos directivos, y la dimensión pedagógica que da cuenta de su corresponsabilidad en el diseño e implementación de estrategias de enseñanza como en la innovación pedagógica que se llevan adelante en las instituciones.

El acompañamiento situado a las escuelas durante el año escolar permite la construcción conjunta y sostenida de las mejoras institucionales. Para este fin, las visitas institucionales son una oportunidad única para ofrecer continuidad de acciones -de orientación, asesoramiento y consulta supervisiva- y también observar la progresividad de las acciones, en los procesos implementados, avances y obstáculos en relación con las propuestas construidas.

En general las investigaciones sobre supervisión/inspección y las prácticas institucionales vigentes, analizan el estado de situación del vínculo entre supervisores y escuelas, y están de acuerdo en resaltar la especial necesidad y relevancia de la visita como una práctica absolutamente necesaria para que los supervisores puedan desarrollar sus tareas. De esta manera, es deseable que el Supervisor realice sistemáticamente un seguimiento pertinente a través de visitas que queden registradas en actas formales.

A su vez, el Supervisor trabaja en relación a diferentes dimensiones institucionales que comprenden un abordaje estratégico e integral. Estas dimensiones diferenciadas son importantes como herramienta de análisis para abordar la complejidad de las instituciones, aunque no suponen una linealidad y/o correspondencia en la realidad escolar. Para la elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión, se reconocen las siguientes dimensiones:

- Pedagógica y Didáctica
- Administrativa

Car L



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

- Organizacional
- Socio- Comunitaria

Otro aspecto fundamental de la acción supervisiva es la posibilidad de generar procesos de reflexión institucional, habilitar nuevas experiencias, inaugurar proyectos que trasciendan los muros escolares, sin perder de vista las preguntas por el sentido de lo escolar ¿Para qué estamos en estas escuelas? ¿Cómo pensamos nuestros proyectos? ¿Cómo atendemos las demandas de la comunidad? ¿Con qué otras instituciones nos vinculamos? ¿Cómo acompañamos las trayectorias socioeducativas de los estudiantes? Implica además procesos de sensibilización, planificación y desarrollo de evaluación externa desde su ámbito y asesorar para que las instituciones desarrollen procesos de autoevaluación de la propuesta pedagógica institucional de modo participativo y democrático para construir los estados de situación, los proyectos institucionales de mejora,

Contar con información para orientar la toma de decisiones es imprescindible en su tarea supervisiva o bien generar esos datos, codiseñar instrumentos, analizar e interpretar las situaciones complejas, orientar propuestas de innovación, efectuar seguimientos y monitoreo. Son todos recursos dispuestos a colaborar con las escuelas a revisar su propuesta, mejorarla y reflexionar críticamente en las prácticas de gestión institucional y áulica.

El desafío también es recuperar fuertemente el aspecto político de la gestión, entender la Supervisión de escuelas fundamentalmente como una práctica política y pedagógica. En este sentido, se trata de *“trabajar en la articulación de políticas, tejiendo entramados para crear condiciones, de modo que en las escuelas puedan estar todos los niños, jóvenes y adultos aprendiendo”*¹.

Hacer uso de la autonomía en su hacer profesional, como agente clave del Estado en el sistema, lo habilita para intervenir en la toma de decisiones para la resolución de problemas concretos, propiciar cambios, prácticas, asesoramientos y solicitud de las transformaciones sobre normativas que habilitan u obstaculizan procesos de mejora y/o retrasan las transformaciones/actualizaciones e innovaciones en relación a las nuevas competencias formadoras del siglo XXI.

¿Por qué deben formarse los supervisores?

Quienes aspiran a ejercer el rol de Supervisión deben formarse porque los escenarios sociales, culturales y educativos se van complejizando y cambiando constantemente. Se necesitan profesionales de la educación críticos y flexibles, abiertos a nuevas perspectivas, constructores de innovadoras estrategias para liderar las transformaciones educativas necesarias en los nuevos tiempos.

¹ Marturet, M. El trabajo del director y el proyecto de la escuela / 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2010



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1675

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

Por lo que el supervisor en su perfil tendrá que:

- Saber asesorar mediante un conocimiento actualizado de la legislación y normativa en general, del sistema educativo de cada nivel y modalidad, dado que debe hacer que se expliciten en los procesos, aclarar dudas y generar condiciones de ciertas interpretaciones.
- Mostrar solvencia académica
- Actualizarse en los nuevos enfoques, metodologías, escenarios y contextos.
- Desarrollar su accionar supervisivo en relación con los cambios políticos y administrativos y estar familiarizado con los cambios de funcionamiento que se le demande.
- Difundir planes, reformas, proyectos de innovación e informarlos y hacer que se lleven a cabo, generando toma de conciencia de las transformaciones que deben alcanzarse en cada caso.
- Divulgar nuevas técnicas e instrumentos con que cuenta la supervisión para el cumplimiento eficaz y de calidad con su labor supervisiva.
- Mantener actualizadas las fuentes de información del área supervisiva para afrontar con asertividad las funciones.
- Desarrollar y fomentar hábitos de cooperación, trabajo en equipo, técnicas de recolección de información, de evaluación, de construcción y poner en juego entrevistas e informes.
- Participar en el proceso e informar resultados de las investigaciones más recientes en los campos de mayor interés en términos de innovación, cambios y preocupaciones del área de supervisión, administración y evaluación.
- Profundizar la formación en medios audiovisuales, nuevas tecnologías, informática, cálculos estadísticos, planeamiento estratégico, auditorias.
- Conocer los desafíos de cada nivel, su articulación, sus modalidades y especificidades curriculares.

En general los autores al referirse a la formación resaltan la importancia de romper con el aislamiento profesional y la no comunicación. La base de esta actualización y entrenamiento supervisivo rescata la colaboración, el trabajo en equipo, los que, a su vez, propicien el diálogo, la reflexión y el análisis crítico para la toma de decisiones adecuadas en cada situación y/o contexto.

La función supervisora puede ser determinante en el momento en que una de las escuelas se transforme o de lo contrario se refugie o descanse en sus creencias, indiferencia, prejuicios y/o resistencias.

PROPÓSITOS DE LA FUNCIÓN SUPERVISIVA

Analizar, comprender y crear líneas de intervención en los diferentes componentes/aspectos de la vida institucional con centralidad en el conocimiento y la formación de los alumnos/estudiantes, conforme a la legislación vigente.

Ar-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

Planificar, ejecutar y evaluar procesos, resultados, proyectos, programas y actividades en diferentes contextos educativos de su zona supervisiva.

Orientar, asesorar y/o controlar a: organizaciones, instituciones y/o actores en torno a la calidad de los procesos, roles y funciones, niveles de participación, formación, procesos y resultados educativos.

TEMARIO. EJES I, II, III

MÓDULOS, EJES Y DESARROLLO.

Módulo I: El Supervisor como Agente del Estado

Eje 1. Políticas Educativas: Nacional. Provincial. Especificidad por Nivel y Modalidad. Leyes. Normativas. Funciones de información, control y orientación del Supervisor. Técnicas para el ejercicio.

Política Educativa Nacional y de la Provincia de Entre Ríos.

El supervisor como garante del derecho social a la educación en tanto agente del Estado. La construcción de políticas públicas y el trabajo con la toma de conciencia y cumplimiento de las normativas atendiendo contextos, cambios y continuidades.

La participación de sectores gubernamentales y sociales: construcción de redes.

Los derechos de la infancia, la adolescencia y la adultez.

El Supervisor en la mediación escolar. La función mediadora como propias del supervisor.

Derechos y deberes de los estudiantes. Acuerdos Escolares de convivencia. Aspectos de la dimensión administrativa. Conocimiento y manejo del Sistema SAGE.

Normativas según Nivel y Modalidad.

Bibliografía:

“Manual Sage”, (2004) <http://www.entrierios.gov.ar/webpregase/manual/doku.php?id=tramites-docentes-introduccion>

Abad S y Cantarelli, M (2012). *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*. Hydra. Buenos Aires.

Almandoz M.R. (2000) *Sistema Educativo Argentino. Escenarios y políticas* Ed. Santillana, Bs. As.

am,



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Cullen, Carlos (2004): "Perfiles éticos políticos de la Educación". Editorial Paidós. Bs As.

Freire P. (1990) *La naturaleza política de la educación*. Barcelona: Paidós. Bs. As.

Frigerio, G y Diker, G. (Comps) (2006) *Educación, ese acto político*. Bs.as. Ed. Del Estante

Guía Tarea Organizacional, Administrativa, Evaluativa Escuelas Estatales de Educación Primaria Común, Provincia de Entre Ríos (Resolución 0900/18 CGE) Departamento Supervisión Técnica – Dirección de Educación Primaria CGE

Rey Leyes, E. (2012) *La Educación en la Constitución de Entre Ríos*. Delta Editora

Módulo II: El Supervisor comprometido con el abordaje de los problemas colectivos

Eje 2. Gestión Estratégica, situacional y participativa. Gobierno escolar (del área supervisiva y de cada institución). Planteo conceptual y de intervención. Funciones de asesoramiento, control y orientación del Supervisor. Técnicas para el ejercicio supervisivo. Especificidad por Nivel y Modalidad.

El PES como herramienta de gestión e intervención en el territorio sobre problemas educativos estratégicos.

El uso de la información como herramienta en la toma de decisiones para el gobierno escolar como parte de la autogestión institucional.

Capacidad para planificar las acciones estratégicas a mediano plazo en relación al cambio, innovación y/o mejora. La construcción de la Autoridad Pedagógica de su rol, acompañamiento estratégico de las trayectorias educativas garantizando la inclusión. La conformación de configuraciones de apoyo de la modalidad de educación especial.

Los diferentes enfoques de organización escolar e institución educativa. El liderazgo transformacional: construcción, seguimiento y recursos para el desarrollo de prácticas de participación y cambio en el clima institucional. La participación de las familias.

El PEI, el proyecto pedagógico de la escuela, en sus diferentes dimensiones. La metodología: participativo, democrático, de calidad. Conocimientos, habilidades y destrezas que promueven el cambio y la mejora en la escuela.

Diseño del acompañamiento a las intervenciones institucionales: el planeamiento estratégico situacional, complejidad, entornos motivadores, capacidades para el trabajo colaborativo

Asesoramiento en la construcción de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales: la visión del sistema educativo y el trabajo en redes.

La evaluación de proyectos, acompañamiento y control en procesos de práctica reflexiva.

Visitas y asesoramiento en territorio en las instituciones y con otras organizaciones y grupos de actores de la comunidad educativa.

Especificidad por Nivel y Modalidad.

anl



Provincia de Entre Ríos

1675

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Bibliografía:

Cornú, L. (2005). Acompañar: el oficio de hacer humanidad. En Frigerio, G y otros. *Trabajar en instituciones: los oficios del lazo* (pp. 101-116). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editorial Noveduc (2017).

Duschatzky, M. y Aguirre, E. (2013) *Des-armando escuelas*, Bueno Aires, Paidós.

Elgueta, S.; Vargas A., Bustos, N. y Martínez L. (2015) *Escuelas que mejoran: aprendizajes desde la experiencia*. CIAE, Chile.

Gregorutti, Gloria Beatriz (2018) *Intervenciones Supervisivas desde el Paradigma de la Complejidad*. Editorial Fundación la Hendidja. Paraná. Entre Ríos.

Gvirtz, S. y Podestá M.E. (2011) *El Rol del Supervisor en la mejora escolar*. Aique Educación. Bs.As..

Harf R. y Azerboni, D. (2014) *La construcción de liderazgo en la gestión educativa. Un diálogo entre supervisores y directivos*. Novedades educativas.

Korinfeld, D (2014) *Instituciones suficientemente subjetivizadas*. Ponencia presentada en las II Jornadas Internacionales "Sociedades contemporáneas, subjetividad y educación". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://iice.institutos.filo.uba.ar/sites/iice.institutos.filo.uba.ar/files/Korinfeld,%20Daniel.pdf> (Última consulta: 28/05/2018)

Liesa Eva, Montserrat Alguacil (2016) *Taller de Identidad Docente*. Universidad de Blanquerna. España

Ministerio de Educación de la Nación (1998) *Curso para Supervisores y Directores de Instituciones Educativas*. Buenos Aires.

Monereo, Carles (2010) *La Formación del Profesorado: una pauta para el análisis e intervención a través de incidentes críticos*. N° 52 Revista Iberoamericana de Educación. España.

Narodowski, M. (2016). *Un mundo sin adultos. Familia, escuela y medios frente a la desaparición de la autoridad de los mayores*. Buenos Aires, Penguin Random House Grupo Editorial S.A.

Nicastro, S. (2006) *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens Ediciones. Buenos Aires.

Perrenoud, P. (2016) *Desarrollar la practica reflexiva en el oficio de enseñar. Profesionalización y razón pedagógica*. Noveduc. Grao.

Skliar C. (2017) *Pedagogías de las diferencias. Notas, fragmentos, incertidumbres*. Novedades educativas.

Art



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

Terigi, F (2016) *Sobre el aprendizaje escolar y neurociencias*. En Revista Propuesta Educativa Número 46 – Año 25 – Nov. 2016 – Vol2 – Págs. 50 a 64. Disponible en: http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier_ARTICULO.php?id=105&num=46 (Última consulta 28/05/2018)

Zorzoli, N y Sánchez, S (2016) *Cómo concursar cargos directivos y de Supervisión. Contenido teórico-prácticos*. Noveduc. Buenos Aires. Argentina

Módulo III: El Supervisor como miembro de un equipo y comunicador

Eje 3. Organización escolar, currículum, enseñanza, aprendizaje y evaluación. Prácticas educativas (institucionales y de aula). Planteo conceptual y de intervención. Especificidad por Nivel y Modalidad. Funciones de asesoramiento, control y orientación del supervisor. Técnicas para el ejercicio supervisorio.

Currículum y Desarrollo Curricular. Planteo conceptual y de intervención desde la gestión supervisorio. Prácticas innovadoras. La función social de la escuela. La evaluación de los sistemas educativos: resultados e información de las evaluaciones externas. Indicadores críticos de rendimiento

El supervisor en funciones de prácticas de asesoramiento y control del desarrollo curricular. Formación en cambios de enfoques y modelos sobre enseñar, aprender y evaluar.

Análisis de documentos, informes, para la toma de decisiones.

Complementariedad y coherencia entre la propuesta pedagógica y el proyecto curricular institucional. Perspectivas tradicionales e innovadoras: conocimiento, enseñanza, aprendizaje, evaluación. La formación en habilidades y capacidades cognitivas y socioemocionales.

Orientaciones en los Proyectos Institucionales de inclusión digital para el aprendizaje y el conocimiento.

Orientación y control en el desarrollo de una cultura evaluativa formativa, de las instituciones. Los resultados del rendimiento como desafíos de procesos que conlleven acciones y mejora. La Evaluación y autoevaluación institucional.

La sistematización de experiencias como recurso de asesoramiento y divulgación, de las buenas prácticas de enseñanza, para la inclusión y la garantía del derecho a la educación. PEI, PCI como estructuras y procesos integrados para la mejora y la innovación de enfoques.

Los recursos tecnológicos en las instituciones escolares. Su uso en ámbitos administrativos al servicio de los procesos y resultados de gestión educativa. Asesoramiento y control. La autonomía institucional: tensiones e intersticios entre normativas e innovación.

Especificidad por Nivel y Modalidad.

Bibliografía:

Amadio, M, Operti, R, y J.C. Tedesco (2014). *Un currículo para el siglo XXI: Desafíos, tensiones y cuestiones abiertas*. Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, Paris. [Documentos de Trabajo ERF, No. 9].

Ar.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1675

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

Andretich, G. (2008) *El planeamiento como herramienta de democratización*. En revista Ciencia, Docencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Entre Ríos N° 37.

Area, Manuel y Pessoa, Teresa. *De lo sólido a lo líquido: las nuevas alfabetizaciones ante los cambios culturales de la Web 2.0*. Comunicar, n° 38, v. XIX, 2012, Revista Científica de Educomunicación; ISSN: 1134-3478; páginas 13-20.

Baquero, R; Diker y Frigerio, G.: (Comps) (2007) *Las formas de lo escolar* Bs. As. Ed. Del Estante.

Barbero, Martin. Cultura y nuevas mediaciones tecnológicas.

Blejmar, B: (2007) *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*. Bs.As. Noveduc.

Campopiano, Romina (Coordinadora) (2015) *Gestión Educativa y Tic orientaciones para su integración*

CGE "TIC en la escuela. Proyectos institucionales de inclusión digital para el aprendizaje y el conocimiento"

David, Instance. *Crear entornos innovadores para mejorar el aprendizaje*. En <http://www.debats.cat/es/debates/crear-entornos-innovadores-para-mejorar-el-aprendizaje> (consulta online: 31 de marzo. 7:30hs)

De Alba, A. (1998) *Currículum: mitos, crisis y perspectivas*. Miño y Dávila.

Dussel, I. (2013) *El Sentido de la Justicia*. Revista 30 Años de Educación en Democracia; Serie cuadernos de Discusión de la Universidad Pedagógica UNIPE: Editorial Universitaria,

Elola Nydia, Toranzos Lilia (2000) *Evaluación Educativa: una aproximación conceptual*. Documento de Trabajo Buenos Aires.

En <http://www.iconoclasistas.net/post/manual-de-mapeo-colectivo-en-pdf/>

Entrevista a Oscar Jara para la Revista Matinal (2010) *La sistematización de experiencias: aspectos teóricos y metodológicos*. Instituto de Ciencias y Humanidades. Revista de Investigación y Pedagogía.

Grinberg, S y Rossi, M (1999) *Proyecto educativo institucional. Acuerdos para hacer escuela*. Editorial Magisterio del Río de la Plata.

Iconoclastas, Manual de mapeo colectivo. Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de elaboración colaborativa.

Jara O. (2012) *Sistematización de experiencias, investigación y evaluación: aproximaciones desde tres ángulos* en Revista Internacional sobre Investigación de Educación Global y para el desarrollo.

Jara O. (s/d) *¿Cómo sistematizar? (Una propuesta en cinco tiempos)* CEP Alforja, Costa Rica.

Jara Oscar H. (s/d) *El desafío político de aprender de nuestras prácticas*. CEP, Costa Rica.

Orl.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Morduchowics, A. (2006). *Los Indicadores educativos y las dimensiones que lo integran* IIPE

Moutounet Susana y Ballestena Alejandra (2014) *Encuesta destinada a estudiantes de 1er año de las Escuelas Secundarias Públicas. Departamento Victoria. 451 estudiantes dicen...* Supervisión de Educación Secundaria. Zona XXIII, Victoria.

Noel, Gabriel D. *Expectativas Recíprocas y Conflictividad en escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial*

Ravela Pedro () *Para comprender las evaluaciones educativas.* PREAL

Romero, Claudia *La institución escolar en la sociedad del conocimiento. Ideas para pensar la gestión.* en Gvirtz, Silvina. Podestá, María Eugenia de (2009) *Compiladoras Mejorar la gestión directiva en la esc (1).*

Sibilia, Paula. (2016) *Entre Redes y Paredes: enseñar y aprender en la cultura digital.* En *Entornos digitales y políticas educativas: dilemas y certezas / Reynel Fernando Bedoya Rodríguez ... [et al.] ; coordinación general de María Teresa Lugo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco.*

Tenti Fanfani Emilio (2012) *Los docentes y la Evaluación.* Colección IIPE. Bs. As.

Terigi, F. (2008) *Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar".*

UNICEF (2016) *Autoevaluación de Escuelas Secundarias.* Buenos Aires

ser⁴



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1675

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

ANEXO II

CRONOGRAMA

Concurso de Oposición para cargos de Supervisor- 2018

(Según acuerdo realizado en Comisión Central 17/05)

Fecha	Instancia
24/07	Encuentro presencial correspondiente al Módulo I de 6 horas reloj.
25/07 08/08	al Acompañamiento virtual
09/08	Evaluación Modulo I de 4 horas reloj presencial
13/08	Entrega de planillas con seudónimos con calificaciones del Módulo I (Tutor a Coordinador departamental)
13/08 14/08	al Exposición de planillas con notas (con seudónimo) y notificación de los aspirantes
15/08	Apertura de sobres con seudónimos y confección de las planillas con nombres y calificaciones
16/08	Pase de planillas a JC con aspirantes aprobados y desaprobados que pasan a la próxima instancia.
21/08	Encuentro presencial correspondiente al Módulo II de 6 horas reloj.
22/08 05/09	al Acompañamiento virtual
06/09	Evaluación Modulo II de 4 horas reloj presenciales.
10/09	Entrega de planillas con seudónimos con calificaciones del Módulo II (Tutor a Coordinador departamental)
10/09 11/09	al Exposición de planillas con notas (con seudónimo) y notificación de los aspirantes
12/09	Apertura de sobres con seudónimos y confección de las planillas con nombres y calificaciones
13/09	Pase de planillas a JC con aspirantes aprobados y desaprobados que pasan a la próxima instancia.
18/09	Encuentro presencial correspondiente al Módulo III de 6 horas reloj.
19/09 03/10	al Acompañamiento virtual
04/10	Evaluación Modulo III de 4 horas reloj presenciales
08/10	Entrega de planillas con seudónimos con calificaciones del Módulo III (Tutor a Coordinador departamental)
08/10 09/10	al Exposición de planillas con notas (con seudónimo) y notificación de los aspirantes
10/10	Apertura de sobres con seudónimos y confección de las planillas con nombres y calificaciones

Ar-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

11/10		Pase de planillas a JC con aspirantes aprobados y desaprobados que pasan a la próxima instancia.
17/10	al	Práctica y Residencia en Zona. (5 días continuos o discontinuos) con presentación de informe
23/10		
30/10		Elaboración presencial de PES de Supervisión de 4 hs. reloj.
02/11		Entrega de planillas con seudónimos con calificaciones del PES (Tutor a Coordinador departamental)
02/11	al	Exposición de planillas con notas (con seudónimo) y notificación de los aspirantes
05/11		
06/11		Apertura de sobres con seudónimos y confección de las planillas con nombres y calificaciones
07/11		Pase de planillas a JC, con aspirantes aprobados y desaprobados que pasan a la próxima instancia
12/11		Coloquio de cuarenta (40) minutos de defensa presencial del Proyecto.
13/11		Pase de planillas a JC
16/11	al	Exposición de listados provisorios y periodo de reclamos
30/12		
10/12	al	Exposición de listados definitivos de Nivel Primario (Cinco días)
14/12		
10/12	al	Exposición de listado definitivo de Nivel Secundario (tres días)
12/12		
19 /12		Adjudicación de cargos

Ar,



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

ANEXO III

CARGOS VACANTES DE SUPERVISORES DE ZONA POR NIVEL Y MODALIDAD

NIVEL INICIAL

DEPARTAMENTO COLÓN

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XIII – vacante por Jubilación de OMACINI, Sara Regina – DNI 4.968.997 – Resolución N° 3934/14 C.J.P.E.R.

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona V – vacante por Jubilación de NOIR, Marta Beatriz – DNI 16.360.531

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XVI – vacante por Traslado Preferencial de CRETEUR, Silvia Noemí – DNI 14.724.312 – Resolución N° 3943/14 C.G.E.

DEPARTAMENTO DIAMANTE

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XII – vacante por Jubilación de GARBEZZA, Graciela Viviana – DNI 12.133.147 -

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XV – vacante por Jubilación de QUIROS, Claudia Helena – DNI 14.869.422 -

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XXII – vacante destinado por Resolución N° 1877/15 C.G.E

DEPARTAMENTO FEDERAL

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona VI – vacante por Traslado de GARCILAZO, Silvia Ángela Liliana DNI N° 14.491.824 – Resolución N° 2193/14 C.G.E. (Traslado a Victoria) – Resolución N° 0143/16 C.G.E. (ubicación definitiva en Victoria)

DEPARTAMENTO FELICIANO

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XIII – destinado por Res. N° 0669/13 C.G.E.

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XI – vacante por Jubilación de ROBLEDO, Yolanda Angélica – DNI 13.342.714

Ant.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona IX – vacante por Jubilación de MIGUELES, Marcela – DNI 13.316.070 – Resolución N° 1214/16 C.J.P.E.R.

DEPARTAMENTO NOGOYÁ

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona VIII – vacante por Jubilación de IGLESIAS, Lelia Cristina – DNI 16.166.970

DEPARTAMENTO PARANÁ

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona I – vacante por Jubilación de CALIGARIS, Clara Elena – DNI 12.772.070

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona II – vacante por Jubilación de ALVES PINHEIRO, Stella Maris – DNI 10.499.815

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XX – vacante destinado por Resolución N° 426/15 C.G.E.

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XXI – vacante destinado por Resolución N° 426/15 C.G.E.

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XIX – vacante destinado por Resolución N° 5072/14 C.G.E.

DEPARTAMENTO TALA

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XVII – vacante por Jubilación de LERTORA, Silvia Inés – DNI N° 13.718.452

DEPARTAMENTO URUGUAY

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona IV – vacante por Jubilación de CASTROMAN, Liliana Griselda – DNI N° 14.128.915 – resolución N° 3565/16 C.J.P.E.R.

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona X – vacante por Jubilación de CRETEUR, Silvia Noemí – DNI N° 14.724.312

Ar



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

NIVEL PRIMARIO

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 cargo vacante por Jubilación de MIRABELLA, Norma Beatriz –DNI 5.872.875 – Zona “B”

1 cargo vacante por Jubilación de TOULIET, Griselda Eva DNI 5.796.493 – Zona “C”

DEPARTAMENTO DIAMANTE

1 cargo vacante por Pase de FEITO, Fabiana Celia DNI 16.475.680 – Zona “B”

1 cargo vacante por Jubilación de CHEMEZ, Ana María 10.069.894 – Zona “A”

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

1 cargo vacante por Traslado de ACOSTA, Hilda Teresita DNI 18.099.709 – Zona “C”

1 cargo vacante por Jubilación SANCHEZ, Norma Beatriz DNI 12.378.487 – Zona “D”

1 cargo vacante por Traslado BUTUS, Norma Graciela DNI 16.281.392 – Zona “A”

DEPARTAMENTO FEDERAL

1 cargo vacante por Jubilación de DE IRIONDO, María Rosa DNI 14.609.418 – Zona “B”

1 cargo vacante por Jubilación de MACIEL, Ruperta Julia DNI 11.521.883 – Zona “C”

1 cargo vacante por Jubilación de CÓRDOBA, María Inés DNI 16.373.224 – Zona “A”

DEPARTAMENTO FELICIANO

1 cargo vacante por Pase de CÓRDOBA, María Inés DNI 16.373.224– Zona “A”

1 cargo vacante por Jubilación de COLOMBANI, Mirta Noelia DNI 10.573.044– Zona “B”

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

1 cargo vacante por Pase de AQUINO, Graciela María DNI 16.612.227– Zona “C”

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

1 cargo vacante por Resolución N° 1300/13 C.G.E. – Zona “E”

1 cargo vacante por Pase de OVIEDO, Salvador DNI 13.546.464 – Zona “D”

1 cargo vacante por Jubilación de ETCHART, Marcia María DNI 12.565.730 – Zona “B”

1 cargo vacante por Jubilación de ZAPATA, María Alicia DNI 12.385.671 – Zona “A”

ser-



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO ISLAS

1 cargo vacante por Jubilación de ORTÍZ, María del Carmen DNI 5.679.600 – Zona “B”

1 cargo vacante por Jubilación de TOMMASI, Mónica Patricia DNI 16.561.536 – Zona “A”

DEPARTAMENTO LA PAZ

1 cargo vacante por Jubilación de WETZEL, María Rosa DNI 14.353.529 – Zona “B”

1 cargo vacante por Traslado de FERREIRA, María Avelina DNI 14.160.979 – Zona “E”

1 cargo vacante por Traslado de CHERVO, María Teresa DNI 6.296.136 – Zona “D”

DEPARTAMENTO NOGOYÁ

1 cargo vacante por Jubilación de VALENZUELA, Susana Isabel DNI 12.313.604 – Zona “D”

DEPARTAMENTO PARANÁ

1 cargo vacante por Jubilación de RAUSCH, María Bernardita DNI 13.143.922 – Zona “F”

1 cargo vacante por Jubilación de FEITO, Fabiana Celia DNI 16.475.680 – Zona “I”

1 cargo vacante por Jubilación de LATORRE, Lidia Eusebia DNI 5.691.596 – Zona “E”

1 cargo vacante por Jubilación de MESNER, Graciela DNI 12.263.670 – Zona “

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR

1 cargo vacante por Jubilación de FRANCO, Claudia Ana Patricia DNI 14.202.757 – Zona “A”

DEPARTAMENTO TALA

1 cargo vacante por Jubilación de UNAMUNO, Cristina DNI 6.250.284 – Zona “A”

1 cargo vacante por Jubilación de SILVA, Cristina Palmira DNI 11.744.134 – Zona “B”

DEPARTAMENTO URUGUAY

1 cargo vacante por Traslado de VALDEZ, Silvia Elena DNI 14.983.386 – Zona “A”

1 cargo vacante por Jubilación de CLAPIER, Sonia Liliana DNI 14.571.166 – Zona “D”

1 cargo vacante por Jubilación de CIAN, Stella Maris DNI 14.646.387-Oficina Pagadora Basavilbaso
Zona “C”

Ar



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO VICTORIA

1 cargo vacante por Resolución N° 1387/15 C.G.E. – Zona “C”

1 cargo vacante por Pase GONZÁLEZ PESOA, María del Carmen DNI 13.428.531 – Zona “A”

1 cargo vacante por Traslado BLEESZ, Gladys Liliana DNI 14.718.210 – Zona “B”

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

1 cargo vacante por Jubilación de TRONCOSO, María del Carmen DNI 4.270.646 – Zona “C”

1 cargo vacante por Jubilación de OVIEDO, Salvador DNI 13.546.464 – Zona “D”

VACANTES DE CARGOS SUPERVISORES DE ÁREA De NIVEL PRIMARIO

EDUCACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO PARANÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTO DIAMANTE

1 cargo vacante por Jubilación de OLIVERA, Nedda – Zona I

DEPARTAMENTO LA PAZ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS FELICIANO-VILLAGUAY-FEDERAL

1 cargo vacante por Resolución N° 462/90 D.G.E. – Zona II

DEPARTAMENTO NOGOYÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS TALA-GUALEGUAY-VICTORIA

1 cargo vacante por Jubilación de RIVERO, Edgardo – Zona III

DEPARTAMENTO URUGUAY – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS GUALEGUAYCHÚ-ISLAS DEL IBICUY

1 cargo vacante por Jubilación FERNÁNDEZ, José – Zona IV

DEPARTAMENTO CONCORDIA – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS SAN SALVADOR – COLÓN - FEDERACIÓN

1 cargo vacante por Resolución N° 4040/86 D.G.E. – Zona V

an.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DEPARTAMENTO PARANÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTO DIAMANTE

1 cargo vacante por Jubilación de RODRÍGUEZ, Dora – Zona I

DEPARTAMENTO LA PAZ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS FELICIANO - VILLAGUAY - SAN SALVADOR

1 cargo vacante por Resolución N° 462/90 D.G.E. – Zona II

DEPARTAMENTO VICTORIA – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS – GUALEGUAY GUALEGUAYCHÚ - ISLAS

1 cargo vacante por Resolución N° 1631/92 D.G.E. – Zona III

DEPARTAMENTO NOGOYÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS TALA - URUGUAY

1 cargo vacante por Jubilación de DÍAZ, José Alberto – Zona IV

DEPARTAMENTO CONCORDIA – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS COLÓN – FEDERAL - FEDERACIÓN

1 cargo vacante por Resolución N° 5463/91 D.G.E. – Zona V

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DEPARTAMENTO PARANÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS FELICIANO – LA PAZ

1 cargo vacante por Resolución N° 5463/91 D.G.E. – Zona I

DEPARTAMENTO NOGOYÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS VICTORIA - TALA - DIAMANTE

1 cargo vacante por Jubilación de SAPERAS, Graciela – Zona II

DEPARTAMENTO CONCORDIA – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS SAN SALVADOR - VILLAGUAY – FEDERACIÓN - FEDERAL

1 cargo vacante por Resolución N° 1647/79 C.G.E. – Zona III

OK



Provincia de Entre Ríos

1675

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS COLÓN – ISLAS – URUGUAY - GUALEGUAY

1 cargo vacante por Resolución N° 5463/91 D.G.E. – Zona IV

EDUCACIÓN MUSICAL

DEPARTAMENTO PARANÁ – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS DIAMANTE - VICTORIA

1 cargo vacante por Jubilación OLIVERA, Elsa – Zona I

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS CONCORDIA – COLÓN – FEDERACIÓN – FEDERAL.

1 cargo vacante por Resolución N° 462/90 D.G.E. – Zona II

DEPARTAMENTO URUGUAY – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS GUALEGUAYCHÚ - ISLAS - GUALEGUAY

1 cargo vacante por Resolución N° 440/86 D.G.E. – Zona III

DEPARTAMENTO VILLAGUAY – COMPARTE CON DEPARTAMENTOS TALA – NOGOYÁ – LA PAZ – FELICIANO

1 cargo vacante por Jubilación de MONZALVO, Francisco – Zona IV

EDUCACIÓN ESPECIAL

ZONA “A” – DEPARTAMENTO DIAMANTE – SUBSEDE PARANÁ CAMPAÑA

1 cargo Supervisor vacante por Jubilación de SANDIANO, María de los Ángeles – DNI N° 17.044.257

Amc



Provincia de Entre Ríos

1675

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ZONA "C" – DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 cargo Supervisor vacante por Jubilación de BARRIOS, Stella Maris – DNI N° 14.718.950

ZONA "E" – DEPARTAMENTO URUGUAY – SUBSEDE COLÓN

1 cargo Supervisor vacante por Jubilación de CUTRO, Silvia Cristina DNI N° 10.487.116

ZONA "F" – DEPARTAMENTO LA PAZ – SUBSEDE FELICIANO

1 cargo Supervisor vacante por Jubilación de VITTOR, Mariela – DNI N° 17.857.968

ZONA "G" – DEPARTAMENTO VILLAGUAY – SUBSEDE SAN SALVADOR - NOGOYÁ

1 cargo Supervisor vacante por Resolución N° 965/15 C.G.E.

ZONA "H" – DEPARTAMENTO GUALEGUAY – SUBSEDE VICTORIA - TALA

1 cargo Supervisor vacante por Resolución N° 357/17 C.G.E.

ZONA "I" – DEPARTAMENTO FEDERACIÓN – SEDE CHAJARÍ – SUBSEDE FEDERAL

1 cargo Supervisor vacante creado por Resolución N° 2779/17 C.G.E.

EDUCACIÓN PRIMARIA DE JÓVENES Y ADULTOS

ZONA I "B" – DEPARTAMENTOS PARANÁ (SEDE) - DIAMANTE

1 cargo Supervisor vacante creado por Ley N° 10.013, destinado por Resolución N° 2678/12 C.G.E.

ZONA II – DEPARTAMENTOS NOGOYÁ (SEDE) – TALA - VICTORIA

1 cargo Supervisor vacante creado por Decreto N° 2693/81 S.C.E.

ZONA V – DEPARTAMENTOS ISLAS (SEDE) - GUALEGUAY

1 cargo Supervisor vacante creado por Ley de Presupuesto N° 8.773/93

ZONA VI – DEPARTAMENTOS CONCORDIA (SEDE) – SAN SALVADOR

1 cargo Supervisor vacante creado por Decreto N° 2693/81 S.C.E.

ZONA VIII – DEPARTAMENTOS FELICIANO (SEDE) - FEDERACIÓN

1 cargo Supervisor vacante creado por Resolución N° 6077/17 C.G.E.

Amc



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CARGOS VACANTES SUPERVISORES DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

EDUCACIÓN SECUNDARIA DE JÓVENES Y ADULTOS

ZONA I: PARANÁ (sede) – DIAMANTE

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 10.013 destinado por Resolución N° 2615/13 CGE.

ZONA II: LA PAZ (sede) – FEDERACIÓN – FEDERAL – FELICIANO

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 10.013 destinado por Resolución N° 0222/16 CGE.

ZONA III: CONCORDIA (sede) – VILLAGUAY – SAN SALVADOR

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 9.820 destinado por Resolución N° 0222/16 CGE.

ZONA IV: GUALEGUAYCHÚ (sede) – GUALEGUAY – ISLAS – VICTORIA

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 10.013 destinado por Resolución N° 2615/13 CGE.

ZONA V: TALA (sede) – NOGOYÁ – COLÓN - URUGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 10.013 destinado por Resolución N° 0222/16 CGE.

ZONA VI: PARANÁ (sede)

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante creación Ley N° 10.013 destinado por Resolución N° 0222/16 CGE.

EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD COMÚN

ZONA I: COLÓN

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de GIACOBONI, Cristina DNI: 16.609.986.

ZONA III: CONCORDIA

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de ACEVEDO, Mario Fabián DNI: 13.940.389.

ZONA IV: DIAMANTE

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por traslado de su titular DE LOS SANTOS, Lelis Andrea DNI: 20.572.886.

ZONA V: FEDERACIÓN

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de GIACOMELLI, Damiana Beatriz DNI: 16.173.890.

AmL



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1675

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ZONA VII: FELICIANO

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por traslado de su titular TISCHLER, Marcelo Guillermo DNI: 18.552.924.

ZONA VIII: GUALEGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante desde su creación ratificada en Resolución N° 2563/07 CGE.

ZONA IX: GUALEGUAYCHÚ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante desde su creación ratificada en Resolución N° 2563/07 CGE.

ZONA X: ISLAS

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de DE LA MADRID, Silvia DNI: 14.551.438.

ZONA XIII: NOGOYÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de BELTRAMINO, Delia Viviana DNI: 16.123.685.

ZONA XV: PARANÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de CHAPARRO, Liliana Genoveva DNI: 14.993.021.

ZONA XVII SUPL: PARANÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de BRESSAN, Eduardo José DNI: 14.613.518.

ZONA XIX: SAN SALVADOR

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de RODRIGUEZ, Susana Elena DNI: 14.720.904.

ZONA XX: TALA

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por cese por traslado de BRESSAN, Eduardo José DNI: 14.613.518.

ZONA XXI: URUGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de CAUZZI, Zulma DNI: 14.793.547.

ZONA XXII: URUGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de CAGIGAS, Marfa Rita DNI: 16.328.297.

ZONA XXIV: VILLAGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante desde su creación ratificada en Resolución N° 2563/07 CGE.

ZONA XXV: GUALEGUAYCHÚ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante desde su creación ratificada en Resolución N° 1110/10 CGE.

ZONA XXVII: FEDERACIÓN

- Un (1) Cargo de Supervisor creado por Resolución N° 128/15 CGE.

ZONA XXVIII: PARANÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor creado por Resolución N° 128/15 CGE.

Aut.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1675** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ZONA XXIX: URUGUAY

- Un (1) Cargo de Supervisor creado por Resolución N° 1356/15 CGE.

ZONA XXX: PARANÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor creado por Resolución N° 177/15 CGE.

EDUCACIÓN FÍSICA NIVEL SECUNDARIO

CONCORDIA

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por jubilación de CHALLIOL, Aníbal Alfredo DU: 8.458.316.

PARANÁ

- Un (1) Cargo de Supervisor vacante por cargo incorporado por transferencia Ley. N° 24.049.

Cor L.